MM-SAMC-SG-013-2026

RESOLUCIÓN No. TRD 101.08.04-016 DE 2026

(SEPTIEMBRE 3)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-SG-013-2026.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY, en uso de sus facultades legales conferidas por los artículos 11 numeral 1º. y literal a) del numeral 3º. Numeral 6º. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 literal a) del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y en especial por las facultades delegadas conferidas por el artículo 5 numeral 2.5 del Decreto 053 de 7 de mayo de 2024 mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 040 de veinticinco (25) de julio de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Monterrey, Casanare y se adoptan otras disposiciones," modificado por el Decreto 049 del 15 de abril de 2020, Decreto 022 de 18 de mayo de 2017 y Decreto 010 de 27 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Monterrey, Casanare realizó el Estudio de Mercado del objeto a contratar y para ello procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo. El análisis anterior se efectuó de acuerdo a lo establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector, teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales, B. Estudio de la Demanda y C. Estudio de la Oferta.

Que el Municipio de Monterrey, realizó el Estudio Previo No. 2026-00550 para establecer la necesidad, conveniencia y oportunidad para tramitar el Proceso de Contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

Que, el Proceso de Contratación se está tramitando por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución del Contrato a suscribir es de hasta el 31 de diciembre de 2026.

MM-SAMC-SG-013-2026

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SG-013-2026 se publicaron desde el día veintiséis (26) de agosto de 2026 por el término de cinco (5) días hábiles en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, término dentro del cual se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación se recibieron seis (6) observaciones por parte de Compañías Aseguradoras interesadas en participar en el Proceso de Contratación, las cuales fueron contestadas oportunamente.

Que, el Municipio de Monterrey requiere ordenar la apertura del Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SG-013-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE," aplicando el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que, teniendo en cuenta que se ha agotado la etapa previa del Proceso de Selección, en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía del Proceso, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo dispone el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, al igual que las demás normas concordantes.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Que, existe Disponibilidad Presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($168.724.286,00) M/CTE, valor que se imputará con cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la vigencia fiscal 2026, de conformidad a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
05-08-2026	000849	2110302008	Seguros Vida Concejales	$ 12.000.000,00

05-08-2026	000850	2110302007	Seguro Vida Alcalde	$ 11.781.000,00
05-08-2026	000851	2110302009	Seguros vehículos automotores	$100.532.643,00
05-08-2026	000852	2110302011	Seguros Responsabilidad Civil	$ 892.500,00
05-08-2026	000853	2110302010	Seguros bienes inmuebles	$ 43.518.143,00

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Monterrey convocó mediante Aviso en el Pliego de Condiciones a las VEDURÍAS CIUDADANAS a participar dentro del desarrollo del presente Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del Proceso Contractual.

Que, en aras de preservar el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en los Pliegos de Condiciones se han establecido los requisitos Habilitantes Técnicos, Financieros, Jurídicos y Económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el Proceso de Contratación, así como los criterios de calificación o asignación de puntajes.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 5 numeral 2.5 del Decreto 053 de 7 de mayo de 2024 mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 040 de veinticinco (25) de julio de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Monterrey, Casanare y se adoptan otras disposiciones," modificado por el Decreto 049 del 15 de abril de 2020, Decreto 022 de 18 de mayo de 2017 y Decreto 010 de 27 de enero de 2016, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Monterrey es competente para ordenar la apertura del presente Proceso de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Monterrey,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SG-013-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Cronograma del presente Proceso de Contratación así:

MM-SAMC-SG-013-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*El veintiséis (26) de agosto de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Hasta el primero (1º.) de septiembre de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*El tres (3) de septiembre de 2026*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES	*El tres (3) de septiembre de 2026*
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	*Desde el tres (3) al siete (7) de septiembre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	*El ocho (8) de septiembre de 2026*
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (*en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso*) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	*El ocho (8) de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m.*
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Hasta el siete (7) de septiembre de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*El ocho (8) de septiembre de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*El ocho (8) de septiembre de 2026*

MM-SAMC-SG-013-2026

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (*Término para la presentación de Propuestas y la de su cierre.*)	*Desde el día tres (3) de septiembre de 2026*
	Hasta el diez (10) de septiembre de 2026 Hasta las 5:30 p. m.
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*Hasta el diez (10) de septiembre de 2026 Hasta las 5:30 p. m.*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El once (11) de septiembre de 2026*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El catorce (14) de septiembre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026*
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026*
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	*El diecisiete (17) de septiembre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	*El diecisiete (17) de septiembre de 2026*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*El diecisiete (17) de septiembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
ENTREGA DE LAS PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*
PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	*Tres (3) meses*

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS a participar en el desarrollo del presente Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del Proceso Contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Monterrey Casanare a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2.026).

ORIGINAL FIRMADO POR:

LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica